

tados, con muchos otros S.^{os} Cavalleros de la
Junta de Reuderos de las R.^{as} Salinas de ella
según costumbre, para tratar resolver y de
terminar las cosas conducentes al servicio
de ambas Magestades, Consecuad y Aumentado
de dicha Junta, y para efecto de nombrar de
putados que obtengan el empleo de tales, y en
año cumplido. que da principio el presente
día, según esta decretada anteriormente
y con efecto, y por mayoría de Votos salieron
electos por tales S.^{os} Diputados, los S.^{os} D.^{os} Juan
Vicente de Aguilar, y D.^o Domingo de Zamora
Individuos de la Junta, quienes pre
sented la aceptación de su S.^{os} constitución
tes amplia facultad, y el Poder necesario, pa
ra que durante el año de su Diputación pre
sente, y diligencia estén de su cargo
y obligación, y conduzcan al Vtil. convenien
cia y aumento de la Junta; habiéndose
conferido, sobre el culto, y función que se aia de
hacer en la Gloria de Engracia; se resolvió
de su acuerdo, q.^{ue} anualm.^{te} y en el mismo día
que por parte de la Villa se celebra la Misa
en la hermita de dha S.^{as} Engracia, se sal
ga para dho efecto procesionalm.^{te} y se lea
da la dha Misa, se traiga la dha S.^a en pro
cesión a la Gloria de la Misa, donde se ha de
mantener y estar hasta la conclusión de la
Misa de dha. En cuyo tiempo se debía adu
er hermita procesionalm.^{te} en la que se celebrara
una Misa; y para celebrarla y las dha. Proce
siones, sede al S.^o del Cabildo de dha. S.^{as}

Decreto
de la Junta
de Engracia.

Amados y alos sacristanes, des parutras
sus albed. Maria y quatro del red. p.
cos. auge red. a los. Ch. l. on. d. j. fama
an. ch. i. p. r. constituciones de qu. d. o. y. f. e.

Don Joseph Ant. de Lambiana
Don Juan de Concha
Don Juan de Santa Chas.
Don Juan Luis de Polanco

Don Juan de Andaz
Don Joseph Navier de

Don Juan Bautista de
Don Juan de Pina
Don Augustin de Roma

Don Juan Antonio de Ayala
Don Domingo Limbrando

Don Juan de Samad
Don Marcos de Riera

Don Juan de
Don Juan de Riera